

Resolución de 23 de abril de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publican las vacantes iniciales definitivas que servirán de base para la adjudicación definitiva del Concurso de Traslados convocado mediante Resolución de 8 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 8 de octubre de 2025, de la Consejería de Educación, se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, para la provisión de plazas vacantes en los centros docentes dependientes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (BOPA nº 210 del 31-10-2025).

Segundo. Realizados los procesos de comprobación de los requisitos formales del personal funcionario de carrera participante y efectuada la valoración de los méritos, se publicó la Resolución de 9 de enero de 2026 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la relación provisional del personal funcionario de carrera participante en el concurso de traslados, convocado mediante Resolución de 8 de octubre de 2025, con la puntuación que se les asigna; estableciéndose el correspondiente plazo de alegaciones.

Tercero.- Finalizado el plazo de alegaciones y realizados los procesos de revisión de las mismas, referidas a los méritos alegados por los participantes, esta Dirección General publicó la Resolución de 12 de febrero de 2026 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la valoración definitiva de méritos del personal funcionario de carrera participante en el concurso de traslados.

Cuarto. Por Resolución de 20 de febrero de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, se publican las vacantes iniciales provisionales que sirvieron de base para la adjudicación provisional del Concurso de Traslados convocado mediante Resolución de 8 de octubre de 2025

Según la base III del Anexo de la Resolución de 8 de octubre de 2025, en el concurso se ofertarán las plazas vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2025, así como aquellas que resulten del propio concurso de cada cuerpo docente siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa, debiendo publicarse en el portal educativo: www.educastur.es con anterioridad a la adjudicación definitiva.

Quinto. Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2026 se aprueba la plantilla de los Centros Públicos docentes no universitarios del Principado de Asturias, estando constituida por los puestos de trabajo de los cuerpos docentes que, dotados presupuestariamente, se adscriben a cada centro público y son necesarios para el desarrollo de la programación general de la enseñanza, de acuerdo con sus correspondientes unidades. Estos puestos permiten concretar las plazas vacantes del concurso de traslados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- La Resolución de 21 de mayo de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación, delega en la persona titular de la Dirección General de Personal Docente - resuelvo 2.e)- la convocatoria y aprobación de bases y resolución de los concursos para la provisión de puestos de trabajo del personal docente

Tercero.- Según las bases de la Resolución de 8 de octubre de 2025, en cuanto a las plazas a convocar se dispone lo siguiente:

“II.1. Se ofertarán las plazas o puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2025, así como aquellas que resulten del propio concurso de cada cuerpo docente siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

II.2. Las vacantes, se determinarán con anterioridad a la adjudicación provisional, siendo objeto de publicación en el portal educativo www.educastur.es.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

II.3. No se ofertarán las plazas cuando existan motivos relacionados con la planificación educativa que justifiquen su no inclusión en el concurso.”

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación de vacantes iniciales definitivas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, que servirán de base para la adjudicación definitiva del concurso de traslados convocado por Resolución de 8 de octubre de 2025, que figuran como Anexo a la presente resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución, junto con el Anexo correspondiente, en el portal educativo www.educastur.es.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
POR DELEGACIÓN RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2025 (BOPA DE 29/05/2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
POR AUSENCIA, RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2025 (BOPA DE 29/05/2025)
LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS Y RED 0 A 3

PAULA FERNÁNDEZ LEÓN

